

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA/02/12/2019 DEL SERVICIO DE AYUDAS MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS, RELATIVA A LA CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA AYUDA DE LA MEDIDA 13, OPERACIÓN 13.1.1 PAGO DE COMPENSATORIO POR HA DE SAU EN ZONAS MONTAÑOSAS, CAMPAÑA 2016

ANTECEDENTES DE HECHO

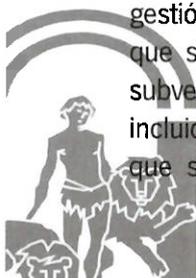
PRIMERO: Mediante Orden de 14 de abril de 2016, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las ayudas de la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y mediante Orden de 18 de abril de 2016, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2016 y al amparo del Reglamento (CE) n.º 1305/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente propuesta provisional de resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) n.º 809/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las medidas de ayudas al desarrollo rural, una vez llevada a cabo la evaluación previa, procede emitir la presente propuesta provisional de resolución del Servicio de Ayudas Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud de la ayuda de la Medida 13, Operación 13.1.1: Pago compensatorio por ha de SAU en zonas montañosas, campaña 2016, que incluye anexo con la relación de expedientes así como las incidencias por las que se encuentran afectados.

VISTOS; Vistos, el Reglamento (UE) n.º 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (UE) n.º 1305/2013; el Reglamento de Ejecución n.º 809/2014 de la comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad; la Orden 14 de abril de 2016 por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y la Orden 18 de abril de 2016 por la que se efectúa su convocatoria para la campaña 2016 y posteriores correcciones; la Ley General de



Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como del Decreto 103/2019, de 14 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO: La Orden de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se modifica la Orden de 24 de febrero de 2016, por la que se regulan las condiciones para la verificación de los compromisos agroambientales por las Entidades de Certificación establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la Concesión de subvenciones a la medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, establece los requisitos relativos a los solicitantes y a las condiciones de la ayuda.

SE PROPONE PROVISIONALMENTE

RESOLVER LA CONCESIÓN Y DENEGACIÓN CORRESPONDIENTES A CADA BENEFICIARIO, RELATIVAS A LA SOLICITUD DE LA AYUDA DE LA MEDIDA 13, OPERACIÓN 13.1.1 PAGO COMPENSATORIO POR HA DE SAU EN ZONAS MONTAÑOSAS, CAMPAÑA 2016, a las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente propuesta provisional de resolución, formada por 2 expedientes, que empieza por MARTINEZ TORRES MARIA con NIF****0946* y termina en BELEN AMAYA BARRENO con NIF****3810*.

Proceder a la publicación de la presente propuesta provisional de resolución de conformidad con los artículos 59.6 b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

JEFE DEL SERVICIO DE AYUDAS MEDIDAS DE
ACOMPañAMIENTO



Fdo.: Manuel Aguilar Reyes.

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRADO DE AYUDAS.



Fdo.: Juan José Soler García.



AYUDAS A LA MEDIDA 13: PAGOS A ZONAS CON LIMITACIONES
NATURALES U OTRAS LIMITACIONES ESPECÍFICAS

JUNTA DE ANDALUCÍA

Operación 13.1.1. Pago compensatorio por ha de SAU en zonas
montañosas. Campaña 2016

(Orden de 14 de Abril de 2016, BOJA N° 73 de 19 de Abril de 2016)

ANEXO: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN PROPUESTA
PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

ALMERIA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

MARTINEZ TORRES MARIA

NIF

****0946*

EXPEDIENTE RESOLUCIÓN

1100002 CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO

ZONAS DE MONTAÑA

Sup. Dec.
Admisible

49,47

Sup.
Propuesta

49,47

Sobredecl.

0,00

% Sobredecl.(1)

0,00

Sanción
Calculada

0,00

Sanción
Aplicada

0,00

Tarjeta
Amarilla(2)

NO

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

IMPORTE (Euros)

<u>Calculado(3)</u>	<u>Condiciones de Admisibilidad(4)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>	<u>Reducción</u>	<u>Sanción</u>	<u>Propuesto</u>	<u>FEADER (Eje2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
2.333,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.333,54	1.750,16	250,86	332,52



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Propuesta
3643616	04-098-061-00163-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,45		0,45	0,45
3643617	04-098-061-00164-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,92		0,92	0,92
3643618	04-098-061-00161-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	1,32		1,32	1,32
3643619	04-098-061-00162-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,38		0,38	0,38
3643620	04-098-060-00028-0002	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	1,64		1,64	1,64
3643621	04-098-062-00006-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	4,10		4,10	4,10
3643622	04-098-002-00015-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,89		0,89	0,89
3643623	04-098-059-00031-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,52		0,52	0,52
3643624	04-098-059-00026-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,39		0,39	0,39
3643625	04-098-059-00029-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,72		0,72	0,72
3643626	04-098-059-00027-0003	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,58		0,58	0,58
3643627	04-098-094-00056-0012	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,31		0,31	0,31
3643628	04-098-094-00056-0009	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,32		0,32	0,32
3643629	04-098-094-00056-0010	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	5,61		5,61	5,61
3643630	04-098-094-00056-0008	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,19		0,19	0,19
3643631	04-098-061-00069-0002	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	1,63		1,63	1,63
3643632	04-098-061-00069-0012	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,54		0,54	0,54
3643633	04-098-061-00069-0011	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,31		0,31	0,31
3643634	04-098-061-00069-0010	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,30		0,30	0,30
3643635	04-098-061-00069-0009	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	3,80		3,80	3,80
3643636	04-098-061-00067-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,66		0,66	0,66
3643637	04-098-094-00056-0007	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,63		0,63	0,63
3643638	04-098-061-00082-0003	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	1,37		1,37	1,37
3643639	04-098-062-00032-0009	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	1,06		1,06	1,06
3643640	04-098-061-00069-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,18		0,18	0,18
3643641	04-098-061-00068-0009	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,67		0,67	0,67
3643642	04-098-061-00068-0007	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	2,68		2,68	2,68
3643643	04-098-061-00068-0006	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,63		0,63	0,63
3643644	04-098-061-00087-0002	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,45		0,45	0,45
3643645	04-098-061-00068-0012	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,71		0,71	0,71
3643646	04-098-061-00068-0011	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,17		0,17	0,17
3643647	04-098-061-00068-0010	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,09		0,09	0,09
3643648	04-098-062-00031-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,71		0,71	0,71
3643649	04-098-099-00010-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,50		0,50	0,50
3643650	04-098-003-00016-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,62		0,62	0,62
3643651	04-098-004-00022-0002	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	1,61		1,61	1,61
3643652	04-098-002-00030-0003	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	1,11		1,11	1,11
3643653	04-098-002-00022-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,55		0,55	0,55
3643654	04-098-004-00021-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,53		0,53	0,53
3643655	04-098-060-00020-0001	OTROS FRUTALES	S	FY	0,34		0,34	0,34
3643656	04-098-060-00022-0001	OTROS FRUTALES	S	FY	0,11		0,11	0,11
3643657	04-098-001-00003-0001	OTROS FRUTALES	S	FY	0,81		0,81	0,81
3643658	04-098-060-00018-0001	OTROS FRUTALES	S	FY	0,30		0,30	0,30
3643659	04-098-060-00026-0001	OTROS FRUTALES	S	FY	0,43		0,43	0,43
3643660	04-098-061-00116-0001	OTROS FRUTALES	S	FY	0,08		0,08	0,08
3643661	04-098-060-00016-0002	OTROS FRUTALES	S	FY	0,52		0,52	0,52
3643662	04-098-001-00002-0002	OTROS FRUTALES	S	FY	0,53		0,53	0,53
3643663	04-098-061-00144-0003	OLIVAR	S	OV	0,15		0,15	0,15
3643664	04-098-061-00144-0002	OLIVAR	S	OV	0,16		0,16	0,16
3643665	04-098-061-00123-0001	OTROS FRUTALES	S	FY	0,03		0,03	0,03
3643666	04-098-061-00120-0002	OTROS FRUTALES	S	FY	0,03		0,03	0,03
3643667	04-098-061-00145-0003	OTROS FRUTALES	S	FY	0,38		0,38	0,38
3643668	04-098-061-00145-0004	OTROS FRUTALES	S	FY	0,04		0,04	0,04
3643669	04-098-061-00152-0003	OTROS FRUTALES	S	FY	0,21		0,21	0,21
3643670	04-098-061-00151-0001	OTROS FRUTALES	S	FY	0,31		0,31	0,31
3643671	04-098-061-00124-0001	OTROS FRUTALES	S	FY	0,22		0,22	0,22
3643672	04-098-061-00145-0001	OTROS FRUTALES	S	FY	0,32		0,32	0,32
3643673	04-098-079-00068-0001	OTROS FRUTALES	S	FY	1,38		1,38	1,38
3643674	04-098-082-00063-0001	OTROS FRUTALES	S	FY	0,68		0,68	0,68

(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Propuesta
3643675	04-098-080-00003-0002 OTROS FRUTALES	S	FY	0,83		0,83	0,83
3643676	04-098-082-00080-0001 OTROS FRUTALES	S	FY	1,13		1,13	1,13
3643677	04-098-082-00078-0001 OTROS FRUTALES	S	FY	0,63		0,63	0,63

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.
2436	Municipio de residencia incorrecto.



HUELVA**APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL**

BELEN AMAYA BARRENO

NIF

***3810*

EXPEDIENTE

5008637

RESOLUCIÓN

DENEGACIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Propuesta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE MONTAÑA	26,84	0,00	26,84	100,00	26,84	0,00	NO

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES**IMPORTE (Euros)**

Calculado(3)	Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad	Reducción	Sanción	Propuesto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAGPDS
2.333,54	100,00	0,00	0,00	0,00	2.333,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Propuesta
160000026215445	21-029-002-00145-0001 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PA	1,97		1,97	0,00
160000026215447	21-029-002-00145-0003 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PS	0,35		0,35	0,00
160000026215452	21-029-002-00146-0002 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PA	24,52		24,52	0,00

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

60	Solicitante que no existe en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.
224	La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en una misma solicitud, no puede superar la superficie total admisible de pastos. Recinto:21-029-002-00145-0002 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Superficie admisible de pastos del recinto según SIGPAC.:0 Suma de superficies de cruce netas declaradas para este recinto por el solicitante.:4 Exceso de superficie (Hectáreas):0,04
238	Recinto cuyo CAP declarado es mayor al CAP prevalente y no presenta alegación al SIGPAC. Recinto:21-029-002-00145-0001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano CAP prevalente:0 CAP declarado:85 Exceso de superficie (Hectáreas):1,97 Recinto:21-029-002-00145-0003 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano CAP prevalente:0 CAP declarado:85 Exceso de superficie (Hectáreas):0,35 Recinto:21-029-002-00146-0002 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano CAP prevalente:0 CAP declarado:85 Exceso de superficie (Hectáreas):24,52
2454	Solicitante de M13 cuyo regimen de afiliacion a la SS no es ni el sistema especial agrario(cuenta ajena) ni autonomo con actividad agraria.
4018	Productor que no es agricultor a titulo principal. Esta consideración de ATP será asimilable a la de agricultor no pluriactivo) Art 7.1.a y 7.1 c Orden 14/04/2016)
4053	Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).
4336	Recinto con uso declarado o cultivo declarado NO válido Recinto:21-029-002-00145-0002 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Uso Sigpac: FO

S/R: S (Secano). R (Regadío).

Sup. Campo: Superficie de cultivo válido para la ayuda determinada en control de campo.

Sevilla, a 02 de diciembre de 2019

Jefe/a del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento

Fdo.: Manuel Aguilar Reyes



LEYENDA DE INCIDENCIAS DE PROPUESTA DE SOLICITUD DE AYUDA. CAMPAÑA 2016

Operación 13.1.1. Pago compensatorio por ha de SAU en zonas montañosas. Campaña 2016

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



<u>INCIDENCIA</u>	<u>LITERAL DE INCIDENCIA</u>	<u>EFECTO</u>
3	Fecha de presentación tardía (Art. 95, apdos. 2 y 3 Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre).	Aplica penalización
60	Solicitante que no existe en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.	Informativa
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.	Informativa
70	El NIF del representante legal coincide con el CIF/NIF del solicitante.	Informativa
71	Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos.	Denegación de la ayuda
71	Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos.	Desistimiento de la solicitud
201	No existe la provincia declarada en los recintos o existe y es un valor no admitido.	Recinto no admisible
202	Código de cultivo incorrecto o régimen de ayuda inadecuado.	Recinto no admisible
205	Recinto declarado con la marca de pastos en común o recinto ficticio donde el producto declarado no corresponde a alguno de la agrupación Pastos permanentes.	Recinto no admisible
208	Misma parcela agrícola en varios recintos con diferentes códigos de productos o variedades/especies/tipos o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.	Recinto no admisible
210	Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.	Recinto no admisible
211	No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la provincia.	Recinto no admisible
212	No existe código de agregado declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el municipio	Recinto no admisible
213	No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado.	Recinto no admisible
214	No existe código de polígono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la zona.	Recinto no admisible
215	No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono	Recinto no admisible
216	No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela.	Recinto no admisible
218	La superficie de cruce total sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
219	La superficie de cruce total sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
224	La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en una misma solicitud, no puede superar la superficie total admisible de pastos.	Ajusta superficie
225	La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total admisible de pastos	Ajusta superficie
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.	Recinto no admisible
238	Recinto cuyo CAP declarado es mayor al CAP prevalente y no presenta alegación al SIGPAC.	Ajusta superficie
239	Recinto cuyo CAP declarado es nulo o un valor no admitido.	Recinto No admisible por tener un CAP declarado nulo o un valor no admitido
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido.	Recinto no admisible
242	Recinto declarado que se encuentra entre los recintos no declarables.	Recinto no admisible
252	Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido.	Recinto no admisible
253	Recinto con valores no coherentes de superficies declarada y administrativa.	Recinto no admisible
256	Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.	SE APLICA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN CALCULADO
401	No cumple condición de agricultor activo (artículo 5-1 a), Orden 26 mayo 2015)	Denegación de la ayuda
2415	Se verifica que el solicitante de la ayuda no aporta certificado acreditativo del % de participación en la/s Cooperativa/s Andaluza/s de Trabajo Asociado a la/s que hace referencia en el impreso Datos Personales, expedido por la/s citada/s cooperativa/s a la/s que está asociado (art 6,3, Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de cooperativa
2417	Se verifica que el solicitante de la ayuda no aporta certificado acreditativo del % de participación en la/s Cooperativa/s Andaluza/s de Expl. Comunitaria de la tierra a la/s que hace referencia en el impreso Datos Personales. Expedido por la/s citada/s cooperativa/s a la/s que está asociado (art 6,3, Orden de 14 de Abril de 2016)	Hace cero la sup. declarada como socio de cooperativa
2432	Se verifica que el sexo indicado por el solicitante de la ayuda en la solicitud no coincide con el que aparece en el Número de Identificación Fiscal (NIF) (art 9,c Orden de 14 de Abril de 2016).	Informativa
2435	Se verifica que el solicitante de la ayuda indica en la solicitud una fecha de nacimiento distinta a la que aparece en el Número de Identificación Fiscal (NIF). (art 9,b Orden de 14 de Abril de 2016).	Informativa

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
2436	Se verifica que el domicilio indicado en el impreso DATOS PERSONALES y el proporcionado por el INE (Servicio de verificación de datos de residencia) no coinciden. El beneficiario deberá presentar la documentación en la que se compruebe que el domicilio indicado en el impreso DATOS PERSONALES y el proporcionado por el INE son coincidentes.(art 9.2 a, de la Orden de 14 de abril de 2016).	Informativa
2437	Marca en la solicitud que presenta certificado de retenciones del conyuge y no aporta documento. (art 7,1,a Orden de 14 de Abril de 2016).	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2439	Se verifica que el solicitante pertenece a una Sociedad Cooperativas Andaluza de ECT , marca en el impreso DOC-Anverso de su solicitud que presenta el certificado de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo cuyo pagador sea cualquiera de las cooperativas anteriores y sin embargo no aporta documento alguno en ese sentido,(art 7,1,a, Orden de 14 de Abril de 2016).	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2442	Se verifica que el solicitante pertenece a una Sociedad Cooperativas Andaluza de TA, marca en el impreso DOC-Anverso de su solicitud que presenta el certificado de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo cuyo pagador sea cualquiera de las cooperativas anteriores y sin embargo no aporta documento alguno en ese sentido, (art 7,1,a, Orden de 14 de Abril de 2016).	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2453	Fecha de alta en la seguridad social posterior a la fecha del inicio del plazo de presentación de solicitudes.	Denegación de la ayuda
2454	Solicitante de M13 cuyo régimen de afiliación a la SS no es ni el sistema especial agrario(cuenta ajena) ni autónomo con actividad agraria.	Denegación de la ayuda
2455	Solicitantes de M13 sin datos de IRPF n-1.(Art 4 Orden 14/04/2016).	Ignorar
2499	Registro no existente en IDRA.	Denegación de la ayuda
4009	Se verifica que el interesado declara en el impreso DATOS PERSONALES de su solicitud pertenecer a una Sociedad Cooperativas Andaluza de Explotación Comunitaria de la Tierra, y no cumplimenta correctamente el NIF de dicha cooperativa, (art 6,3, Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. comunitaria.
4010	Se verifica que el solicitante marca en el impreso DATOS PERSONALES de su solicitud que es socio de una Cooperativas Andaluzas de Explotación Comunitaria de la Tierra, y no cumplimenta correctamente la cuota de participación en la misma, (art 6,3 Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. comunitaria.
4011	Se verifica que el solicitante marca en el impreso DATOS PERSONALES de su solicitud que es socio de una Cooperativa Andaluza de Explotación Comunitaria de la Tierra, aporta un certificado expedido por la cooperativa a la que esté asociado, acreditativo del % de participación en las citada cooperativa, y sin embargo la suma de las cuotas de participación de los socios de la misma supera el 100%, (art 6,3) , Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. comunitaria.
4012	Nif de cooperativa de explotación comunitaria de la tierra declarada por un socio, que no ha solicitado ayuda en la n(Art 6 Orden 14/04/2016).	Denegación de la ayuda
4013	NIF de la coop de trabajo asociado incorrecto o en blanco en el impreso DATOS PERSONALES (DATOS DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13). (art 6,3 Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Trab asociado.
4014	Cuota de participación de la coop de trabajo asociado nula, mayor a 100 o en blanco en el impreso DATOS PERSONALES (DATOS DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13). (art 6,3 Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Trab asociado.
4015	Se verifica que el solicitante marca en el impreso DATOS PERSONALES de su solicitud que es socio de una Cooperativa Andaluza de Trabajo Asociado, aporta un certificado expedido por la cooperativa a la que esté asociado, acreditativo del % de participación en las citada cooperativa, y sin embargo la suma de las cuotas de participación de los socios de la misma supera el 100%, (art 6,3, Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Trab asociado.
4018	Productor que no es agricultor a título principal, según los datos del ejercicio fiscal n-1(2015) y seguridad social,según establece orden de 14 de abril de 2016 Art 7.1.a y 7.1 c.	Denegación de la ayuda
4033	Fecha de nacimiento del solicitantes incorrecta, en blanco o solicitantes menor de 18 años sin representante legal.	Denegación de la ayuda
4036	Nif de coop de trabajo asociado declarada por un socio, que no ha solicitado ayuda en la campaña n(Art 6 Orden 14/04/2016).	Denegación de la ayuda
4051	Solicitante de M13, que no declara ningún recinto en zona desfavorecida.	Denegación de la ayuda
4053	Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).	Denegación de la ayuda
4305	Registro duplicado en IDRA. Se requiere al solicitante de la ayuda para que presente la documentación relativa a su declaración de la renta de n-1(2015), conformeorden de 14 de abril de 2016 Art 11	Denegación de la ayuda
4336	Recinto con uso declarado distinto del uso SIGPAC	Recinto no admisible
87000	Expedientes que NO facilita control de campo.	Exclusión expediente operación

Sevilla, a 02 de diciembre de 2019

Jefe/a del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento




Fdo.: Manuel Aguilar Reyes